



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 897/14

FUNDAMENTOS

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba pone a disposición de los municipios un porcentaje de lo recaudado por la llamada “tasa vial” a través del Fondo FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, para la ejecución de obras de naturaleza vial.

Que dichos fondos se otorgan en carácter de subsidios no reintegrables.

Que la localidad de Nono tiene numerosas necesidades de mejoramiento vial.

Que por ello, y considerando especialmente lo ventajoso, y conveniente de dicho subsidio, es que se debe autorizar al Departamento Ejecutivo para su suscripción.

Que por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE NONO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- APRÚEBASE el Proyecto de Obra: “Cordón cuneta y badenes” que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS

Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA- TASA VIAL PROVINCIAL, fondos hasta la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismo, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

ORDENANZA N° 897/14

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los veinticuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Catorce.-